



21 de julio de 2021

(21-5739)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**LMR Y POLÍTICAS EN MATERIA DE PLAGUICIDAS DE LA UE - PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 448: LMR ESTABLECIDOS POR LA UE PARA LAS SUSTANCIAS BUPROFEZINA, CLOROTALONIL, DIFLUBENZURÓN, ETOXISULFURÓN, GLUFOSINATO, IMAZALIL, IOXINIL, IPRODIONA, MANCOZEB, MOLINATO, PICOXISTROBINA Y TEPRALOXIDIM**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 20 de julio de 2021, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC que tuvo lugar del 14 al 16 de julio de 2021, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1. Los Estados Unidos se suman a Colombia, Costa Rica, el Ecuador y el Paraguay en el debate de esta importante cuestión que el Comité tiene ante sí.
2. Los Estados Unidos desean subrayar nuevamente que les preocupa la salud humana, de los animales, las plantas y el medio ambiente, y siguen deplorando que la Unión Europea continúe reduciendo muchos LMR hasta niveles restrictivos para el comercio sin una justificación científica clara o un beneficio mensurable para la salud humana. El enfoque de la UE en lo que respecta a la reglamentación de los plaguicidas, basado en el peligro, y la aplicación del "principio de precaución" crean obstáculos al comercio que amenazan la seguridad de los sistemas alimentarios mundiales.
3. Los Estados Unidos agradecen que se les dé la oportunidad de formular observaciones acerca de la consulta pública de la Comisión Europea sobre la evaluación y el estudio del impacto de la Directiva relativa al uso sostenible de los plaguicidas. La sostenibilidad de la producción agrícola mundial depende de decisiones basadas en la ciencia y normas internacionales que respalden el uso seguro y prudente de los diversos tipos de instrumentos de protección de los cultivos para gestionar las plagas endémicas, emergentes e invasoras. Los Estados Unidos observan que los plaguicidas son un componente importante de los programas de gestión integrada de plagas. La eliminación innecesaria de instrumentos como los ingredientes activos y modos de acción puede incrementar el desarrollo de resistencia a los plaguicidas, lo que supone un problema añadido para los productores y una amenaza para la biodiversidad.
4. Por ejemplo, el propiconazol es un importante fungicida para los cultivadores de arroz y, si la Unión Europea no vuelve a autorizar su uso, los cultivadores de arroz del estado de Luisiana que exportan a la Unión Europea se verán privados de un importante instrumento de protección fitosanitaria.
5. Los Estados Unidos observan además que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) está examinando actualmente 10 autorizaciones de emergencia de Estados miembros referentes a principios activos, incluidos varios neonicotinoides. En vista de sus continuas solicitudes de autorizaciones de emergencia, parece que los productores de la Unión Europea, al igual que los de los Estados Unidos, consideran que esos productos forman parte integrante de sus programas de gestión integrada de plagas. Así pues, pedimos a la Unión Europea que conceda a los productores de terceros países el mismo acceso a esos importantes y eficaces instrumentos de protección de los cultivos.

6. En nuestra reunión anterior, en marzo de 2021, los Estados Unidos pidieron a la Unión Europea que aclarara el carácter provisional de las recientes decisiones sobre LMR para una serie de plaguicidas (fenamidona, propiconazol, clorotalonil y cletodim), ya que esas decisiones se basaban en evaluaciones del riesgo incompletas, y que confirmara que se reunirían y analizarían datos científicos para justificar esas medidas. No hemos recibido respuesta alguna a esa solicitud.

7. Observamos que este es un problema crónico en los exámenes de plaguicidas en curso. Aunque la Unión Europea no ha rebajado aún los LMR del fosmet, en el documento [G/TBT/N/EU/790](#) se indica que la aprobación de la sustancia no se renovará sobre la base de lo que parece ser una evaluación del riesgo incompleta. El fosmet constituye una parte importante de los programas de gestión integrada de plagas y se utiliza en la producción de diversos cultivos en los Estados Unidos, como los de arándanos, arándanos rojos, cerezas, almendras y nueces; también es un importante instrumento fitosanitario utilizado en la producción de diversos cultivos en la Unión Europea, donde se emplea para luchar contra plagas en frutas como las cerezas y los cítricos, y en los frutos de cáscara, las aceitunas y la colza oleaginosa.

8. Aunque el examen por homólogos llevado a cabo en 2021 por la EFSA para el fosmet está muy expurgado, los Estados Unidos entienden que el fosmet no se ajusta a los criterios de exclusión sanitarios de la UE y no es un perturbador endocrino, y la EFSA no finalizó su evaluación de los riesgos. Los Estados Unidos observan que una publicación accesible al público, financiada por la EFSA, incluye un análisis realizado por esta y por toxicólogos y científicos de los Estados miembros acerca de los factores de inocuidad adecuados en la evaluación de los riesgos relacionados con el fosmet e indica la posibilidad de una utilización segura en las patatas. Los Estados Unidos piden que la EFSA tome en consideración todos los datos existentes, rigurosos, basados en datos científicos y disponibles públicamente, para ultimar su evaluación de los riesgos, y tenga en cuenta esa información antes de adoptar una decisión final. Asimismo, solicitan que la Unión Europea mantenga los LMR vigentes hasta que haya concluido el proceso, con objeto de facilitar la continuación del comercio de forma segura.

9. Los Estados Unidos entienden también que se reducirán los LMR para la abamectina tras la restricción propuesta de su uso en los invernaderos permanentes, como se notificó en el documento [G/TBT/N/EU/784](#). Los Estados Unidos observan que la EFSA, aunque no encontró ningún criterio de exclusión basado en el riesgo sanitario, no finalizó la evaluación del riesgo para los consumidores asociado a la abamectina debido a una laguna de datos identificada en lo que respecta al agua potable. Los Estados Unidos desearían que la Unión Europea aclarara qué pasos está dando para concluir su evaluación de los riesgos. También solicitan a la Unión Europea que confirme que mantendrá sus LMR actuales hasta que finalice la evaluación de los riesgos para los consumidores. Además, le piden que, cuando examine los LMR para la abamectina, mantenga un LMR para el lúpulo que esté armonizado con el LMR del Codex vigente, que es de 0,15 ppm, con objeto de facilitar la continuación del comercio de forma segura.

10. Por último, los Estados Unidos desean volver a plantear su preocupación por la forma en que la Unión Europea aplica los nuevos LMR reducidos. La Unión Europea aplica esos LMR en el punto de producción en el caso de los productos nacionales y en el punto de importación en el de los productos importados. Esto causa ineficiencias y perturbaciones del comercio de los productos destinados al mercado de la UE en función del momento de entrada en vigor de un nuevo LMR reducido y da lugar a una aplicación incoherente de la MSF y a una ventaja desleal para los productores de la UE.

11. Los Estados Unidos piden a la Unión Europea que aplique los LMR en el momento de la producción para los productos importados, a fin de que estos puedan circular por todos los canales comerciales, lo que constituiría la medida menos restrictiva para el comercio. Si, como en el caso de otras modificaciones de LMR, se van a aplicar los LMR reducidos en la fecha de importación, esto seguirá teniendo un efecto negativo en el comercio de los productos con un tiempo de conservación largo. Independientemente de la cuestión de si la aplicación tiene lugar en la fecha de importación, los Estados Unidos solicitan que la Unión Europea amplíe el período de transición para todas las modificaciones de LMR lo máximo posible, o al menos 24 meses, para ayudar a minimizar el impacto negativo para los productores agrícolas y al mismo tiempo proteger la salud de los consumidores.

12. Aguardamos con interés futuras interacciones en esta esfera y alentamos a la Unión Europea a que prosiga sus debates con terceros países sobre estas importantes MSF.